

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 MAR. 2024 Hs. 11:54
Numero:	99 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	 DAVID E. ESPINOSA 3757

Ushuaia, 12 de Marzo DE 2024.

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de requerirle su intervención para que me otorguen excepción a los artículos N° 16 y N° 18 a la O.M.N° 5055, a nombre de mi Sra. BENITEZ, MARIA ELENA, D.N.I. N° 18.722.595 y mío atento a la ocupación del predio ubicado en Sección O, Macizo 6F, Parcela 3

Tal pedido se basa en que, he requerido acceder a Decreto de Preadjudicación sobre el mismo y mi concubina, ha tenido antecedentes de dominio por otra unión, por tanto y por el hecho en que en tres ocasiones las excepciones otorgadas las han gerenciado equivocadamente, la O.M.N° 5638 (pusieron el artículo 28 en lugar de 18), 6225 (pusieron solo mi nombre cuando es mi concubina la que tiene antecedentes) y en la ultima, O.M.N° 6291, en la cual agregaron a la Sra. BENITEZ, pero se equivocaron en un número en su Documento Nacional de Identidad,

Por todo lo expuesto, adjunto documentación pertinente y solicito su intervención.

Sin otro particular, atte,



ZARATE, FLORENCIO

D.N.I. N° 18.900.386

Sección O, Macizo 6F, Parcela 3

titozarate1956@gmail.com

TE: 15413387

Ordenanza Numero 5638
1/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



67/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Florencio Zarate, DNI 18.900.386, del artículo 28 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el registro de adjudicación de predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente, que funciona dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º.- A tal fin, se adjunta la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5638 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

SILVIO BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Osorio TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Florencio Zarate, DNI 18.900.386, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6225

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6291
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

67/2019

Tec. Antonio S. S. S.
Subdir. Docto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6225, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Florencio Zarate, DNI 18.900.386, y a la señora María Benítez, DNI 18.722.525, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6291

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Autorizada S.A.
Subida de Poder, Cal.
D.L.Y.T - S.Ly
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 1 de DICIEMBRE de 2023

VISTO el expediente electrónico E-11714/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6225, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

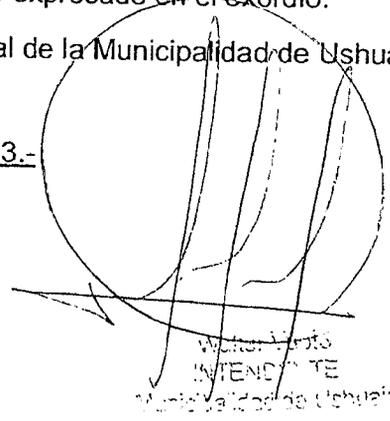
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6291**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6225, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, con destino de vivienda única, familiar y permanente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2270 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter...
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"